



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT. 2017

VISTO: El expediente S-01:0001995/2016 por el cual se tramita el Convenio de cooperación Científica y Tecnológica –RUNA (Red de Universidades Nacionales) Plan de Estudio de la carrera Doctorado en Ciencias Bromatológicas y;

CONSIDERANDO

Que el presente convenio tiene como finalidad promover la interrelación de actividades entre las Facultades participantes tendientes a optimizar las actividades académicas y científicas a nivel de grado y posgrado de la región, para la formación de recursos humanos en el ámbito de las Ciencias Bromatológicas, a fin de contribuir al desarrollo de las regiones argentinas.

Que serán los decanos de las respectivas Unidades Académicas los encargados de la organización y ejecución de las actividades inherentes al presente convenio.

Que intervino la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del Dictamen N° 296/16.

Que la Comisión de Asuntos Institucionales y Políticas Universitarias de este Cuerpo ha dictado despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del día 23OCTUBRE2017)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el “Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre las Universidades Nacionales de Catamarca, Entre Ríos, Formosa, Cuyo, Salta y Jujuy que conforman la Red RUNA (Red de Universidades Nacionales) para la formación de recursos humanos en el ámbito de las Ciencias Bromatológicas y que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN C.S. N° 005/2017

S. A. C. S.
E
G
A


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA